

# La regulación ortográfica de la lengua castellana. Perspectiva Glotopolítica<sup>1</sup>

Lucía Francisca Godoy  
UBA  
*luciagodoy00@gmail.com*

## Resumen

La ortografía, como conjunto de normas convencionales de una lengua, constituye un campo rico para el análisis glotopolítico, ya que permite observar la regulación de las prácticas escriturarias y las intervenciones sobre una variedad lingüística, en función de diversos procesos históricos, políticos, económicos y sociales. En tanto que en la elaboración e implementación de las políticas lingüísticas se interviene sobre el código escrito de una lengua, las regulaciones ortográficas aprobadas y las discusiones al respecto, revelan los posicionamientos políticos e ideológicos que tienen los agentes sociales en referencia a la lengua. En esta investigación se analizaron ediciones históricas de los manuales de ortografía publicados por la Real Academia Española (RAE), en relación con las políticas lingüísticas en los que se han gestado. El objetivo que guió la investigación era el análisis del lugar de la ortografía en las políticas lingüísticas, en la regulación de la lengua y en la planificación sobre el castellano. Específicamente, se intentaba relacionar las diversas propuestas ortográficas de la RAE con los contextos sociopolíticos e históricos en los que han surgido, analizar en los discursos acerca de la ortografía las representaciones e ideologías lingüísticas de la RAE e indagar acerca del papel de las regulaciones ortográficas en el contexto actual y en relación con la Política Lingüística Panhispánica (PLP).

## Introducción

El interés que guió esta investigación, cuyos resultados se exponen parcialmente en estas páginas, consistía en observar continuidades y desplazamientos en las regulaciones ortográficas llevadas adelante por la Real Academia Española (RAE). Los objetivos eran dar cuenta del lugar y el papel de la regulación ortográfica en las políticas lingüísticas hispánicas y en la planificación del castellano. Específicamente, se intentaba relacionar las diversas propuestas ortográficas de la RAE con los contextos sociopolíticos e históricos en los que han surgido, con las políticas lingüísticas que las han impulsado y las representaciones e ideologías lingüísticas que las sustentaban. Para cumplir tales

---

<sup>1</sup> Lucía Godoy realizó una adscripción a la cátedra de Sociología del Lenguaje de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires a cargo de la Dra. Elvira Narvaja de Arnoux. El presente trabajo resume algunos de los planteos y resultados obtenidos a partir de esa adscripción, realizada en el período 2013-2015 bajo la dirección del Prof. Gonzalo Blanco.

objetivos se analizaron manuales ortográficos de la RAE publicados en distintos momentos históricos: dos manuales del siglo XVIII, el *Discurso Proemial de la Orthographia de la Lengua Española* (1741) y la *Ortografía de la Lengua Castellana* (1779), dos manuales del siglo XIX, la *Ortografía de la Lengua Castellana* (1815) y el *Prontuario de la Ortografía de la Lengua Castellana* (1854), tres manuales del siglo XX, el *Prontuario de la Ortografía Española* (1931), las *Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía* (1952), la *Ortografía de la Lengua Castellana* (1999) y el último manual académico, la *Ortografía de la Lengua Castellana* (2010).

Por su enfoque, el trabajo se inscribe dentro del campo de los estudios glotopolíticos, entendidos por Elvira Narvaja de Arnoux como el análisis de las intervenciones hechas en el espacio público del lenguaje, con relación a las ideologías lingüísticas que ellas activan, y con los modos en los que participan en la instauración, reproducción o transformación de entidades políticas, jurídicas, relaciones sociales y estructuras de poder (Arnoux, 2010). Aquí se expondrán algunos resultados de la investigación: en la primera sección se examinan las diferentes formas de construir el objeto discursivo *ortografía*, en la segunda se analizan las propuestas favorables y contrarias a las reformas ortográficas, y en el último apartado se desarrolla la relación entre los diferentes manuales ortográficos y las políticas lingüísticas en las cuales se produjeron.

## La ortografía como objeto discursivo

En este apartado se analiza la construcción discursiva que hace la RAE sobre la *ortografía*, siguiendo a Michel Foucault (1969), quien propone que el discurso no es una superficie en la que se inscriben los objetos preexistentes, sino una matriz de prácticas que forma sistemáticamente los objetos de los que habla. En los manuales ortográficos analizados, la RAE construye el objeto discursivo *ortografía* a partir de su definición y del enfoque de su estudio y regulación. Las definiciones de la ortografía revelan diferentes construcciones del objeto discursivo desde posicionamientos políticos y lingüísticos específicos. En los primeros manuales ortográficos se lee:

1. Es la Orthographía una Facultad, ò Arte de escribir rectamente las Voces conforme à su origen, significación y sentido de las palabras, y de las syllabas: [...]para expressar con perfección los vocablos, Términos y Dicciones de que se compóne. (RAE, 1741).<sup>2</sup>
2. Ortografía es el arte de escribir correctamente y con propiedad. Sus partes son dos. La primera se trata del *oficio y uso de las letras*, y la segunda de los *acentos, puntos y notas*, por cuya falta se altera el verdadero sentido de lo escrito [...] (RAE, 1779:1)
3. Porque ella (la ortografía) es la que mejora las lenguas, conserva su pureza, señala la verdadera pronunciación y significado de las voces, y declara el legítimo sentido de los escrito, haciendo que la escritura sea

---

<sup>2</sup> Este subrayado, como los siguientes, es mío.

un fiel y seguro depósito de las leyes, de las artes, de las ciencias, y de todo cuanto discurrieron los doctos y los sabios (RAE, 1779: III)<sup>3</sup>

En estos manuales, la ortografía es entendida como una *tekné* cuya utilidad radica en perfeccionar el lenguaje oral, a la vez que otorga la facultad para escribir con corrección. Tiene, por lo tanto, una finalidad pragmática: permite expresar con “perfección” los vocablos y los términos de esa lengua, además de garantizar la comprensión de lo escrito y la transmisión de los bienes culturales en una sociedad. La *ortografía* entonces, contribuye a lograr una lengua ideal, a través de la purificación de sus “defectos”. La escritura correcta no preexiste al manual ortográfico, sino que está dada por las reglas que se desarrollan en el cuerpo textual, por lo tanto los prólogos académicos, al señalar la importancia de la corrección ortográfica para la perfección lingüística, legitiman el discurso regularizador que introducen. Durante este primer período, la RAE construye a la *ortografía* como una garantía para la transmisión de la lengua correcta y para el legado de los bienes culturales.

En el prólogo del *Prontuario* de 1854 se pueden observar algunas transformaciones:

4. Por descuidar vituperablemente el estudio de un ramo tan importante de la Gramática y de la buena educación, vemos personas de cuenta llegar al término de sus días sin saber escribir ni su propio nombre; y los pocos que, avergonzados de ignorancia tan grosera, se empeñan en reformar su viciosa ortografía, tienen que acudir al embarazoso manejo de los diccionarios y de otras obras (RAE, 1854: 8)
5. Ortografía es el arte de emplear debidamente las letras y demás signos con que se escribe un idioma. Divídese en dos partes: la primera trata del oficio y uso de las letras; la segunda, de las notas ortográficas (RAE, 1854: 9).

Las nociones de “corrección” y de “perfección” de los manuales del siglo XVIII son abandonadas por la idea de lo que es “debido”; existe un desplazamiento desde el plano ético en la utilización del lenguaje con corrección, hacia el plano deóntico del deber y de la ley. La ortografía se construye dentro del plano del deber, que impone a los sujetos la obligación de conocer la normativa impuesta por la RAE y escribir en consecuencia, en detrimento de los juicios sobre la perfección y la belleza del lenguaje propios del siglo anterior. Además, en el fragmento (4) se visibiliza la importancia social de la ortografía, que es retomada en la edición 2010, donde se lee:

6. Por todo ello, las sociedades, que comprenden las profundas repercusiones de la adecuada alfabetización de todos sus miembros, conceden a la ortografía una importancia singular, y su correcto dominio se halla asociado a connotaciones positivas. (RAE, 2010: 23)

---

<sup>3</sup> Son citas que se leen en los manuales de 1779 y de 1815.

7. El término ortografía designa asimismo la disciplina lingüística de carácter aplicado que se ocupa de describir y explicar cuáles son los elementos constitutivos de la escritura de una lengua y las convenciones normativas de su uso en cada caso, así como los principios y criterios que guían tanto la fijación de las reglas como sus modificaciones. (RAE, 2010:9)

Los sujetos son evaluados en función de su escritura (fragmentos 4 y 6), por eso la ortografía es un marcador de “cultura” y de “buena educación”, cuyo dominio tiene connotaciones positivas, mientras que su violación es reprimida en ámbitos socialmente valorados como la escuela o el trabajo. La escritura adecuada a las normas ortográficas, constituye un elemento de distinción social entre los hablantes, además que determina el acceso a ciertas posiciones de poder dentro de una sociedad. En este sentido, constituye un capital simbólico mediante el cual, quienes lo poseen ejercen una dominación simbólica sobre quienes no lo poseen y se posicionan mejor en el mercado de la lengua legítima (Bourdieu, 1999).

El principal desplazamiento en el último manual ortográfico puede leerse en (7), ya que la RAE se aleja de las definiciones basadas en la perfección o en el deber y, en cambio, se posiciona dentro del discurso científico sobre el lenguaje, al definir a la *ortografía* como una disciplina que describe y explica las convenciones normativas. Así, el último manual, al revestirse con el carácter científico de la lingüística, puede presentar sus regulaciones normativas, como un discurso objetivo y descriptivo proveniente de los estudios del lenguaje.

## El problema de las reformas ortográficas

En este apartado se analizan las posturas que asumió la Academia a lo largo de trescientos años ante las críticas por la adecuación del sistema ortográfico y las diferentes posibilidades para reformarlo.

En el *Discurso Proemial*, la RAE enumera los criterios ortográficos que siguieron algunos autores como Gonzalo Correas, Mateo Aleman y Bartolomé Ximénez Patón.

8. Los Autores no tan solamente están entre sí discordes, sino que en sus mismas obras se hallan escritos con variedad unos mismos vocablos. Esta irregularidad y defecto es tan indecoroso y ofensivo de la nobleza y lustre de la Lengua, que siendo en sí purissima, elegante y clara, la hace obscura, intrincada y dificultosa. (RAE, 1741)
9. La escritura ha padecido mayor mudanza, porque entre los antiguos siguieron con rigor la etimología de las voces [...]y así escribían algunas letras que no se pronunciaban en castellano, y duplicaban otras que hacían dura y violenta la pronunciación; y aunque esta se ha suavizado y arreglado á ella la escritura, como la reforma se ha hecho poco á poco y sin más regla que el particular juicio y dictámen de cada uno [...] (RAE, 1779: III)

En los manuales del siglo XVIII la diversidad de criterios ortográficos (etimología, uso común o pronunciación) y la multiplicidad de posibilidades para escribir, representan un defecto indecoroso que “ofende” la nobleza de la lengua castellana y la aleja de la perfección del ideal lingüístico buscado. Estos manuales tienen como objetivo la reglamentación fundacional de una normativa académica única que regule las prácticas de escritura. Por eso, al señalar la culpabilidad asignada a los “antiguos”, que no generaron un acuerdo común, sino que siguieron sus juicios personales, la RAE se distancia de ellos y construye su papel de normalizador al proponer un único conjunto de reglas ortográficas que ordene el espacio de la escritura.

10. Estas alternaciones hechas entonces solo en el diccionario y bien admitidas ya por el público ilustrado, no habían tenido lugar hasta ahora en el tratado de ortografía; y la Academia [...] se convenció de la necesidad de algunas otras reformas para rectificar la pronunciación y simplificar más y más la escritura. (RAE, 1815: XIV)
11. Por consecuencia de las reformas adoptadas ha sido necesario alterar y corregir casi todo este tratado, simplificando sus reglas, minorando las excepciones y omitiendo toda erudición para hacer más fácil la enseñanza de su doctrina y no sobre cargar inútilmente la memoria de los jóvenes que la aprenden. (RAE, 1815: XVIII)

En (9), (10) y (11) se puede leer una intención reformista por parte de la RAE, ya que en

ambas ediciones se considera que, frente a los cambios constantes que sufre una lengua en su pronunciación, la ortografía no puede permanecer como un sistema fijo, sino que debe modificarse en función de estos. Además, el fragmento (11) vincula la reforma ortográfica a la alfabetización escolar: un código escrito que no respete la pronunciación de la lengua, dificulta la enseñanza de la lectura y la escritura. La visibilización de este problema acompaña al surgimiento y la extensión de la escuela como sistema de educación pública y estatal, que ocurre durante el proceso de formación y consolidación de los estados nacionales a fines del siglo XVIII.

Sin embargo, esta postura progresista frente a los cambios, se limita en los manuales posteriores, en los que la Academia tiende a frenar las modificaciones antes que a proponerlas, y a criticar las propuestas reformistas externas. Este cambio se puede explicar a partir de los sucesos acaecidos durante el siglo XIX. Por un lado, la propuesta de reformas ortográficas por parte de los letrados en el continente americano, quienes tras los movimientos independentistas, proclamaban esta reforma como una independencia en el plano simbólico que, además, permitiría ampliar la ciudadanía a través de la alfabetización escolar. Específicamente en Chile, Andrés Bello y Domingo F. Sarmiento, intentan simplificar el sistema ortográfico, ajustándolo a la pronunciación, para mejorar la alfabetización en las escuelas primarias (Arnoux, 2008). Casi simultáneamente, en 1843, los maestros y profesores madrileños, nucleados en la *Academia Literaria y Científica de Profesores de Instrucción Primaria*, proponen adoptar un sistema ortográfico basado en la pronunciación, para facilitar el aprendizaje de la lectura y la escritura en la escuela. Ante eso, el Estado Español

impuso una Orden Real determinando que la enseñanza de la ortografía de la RAE era obligatoria en todas las escuelas de España. Además se le pide a la Academia que publique un manual de ortografía breve y sencillo para ser utilizado en las clases de la educación primaria. Por eso, la RAE comienza a publicar su manual en forma de Prontuario, con preguntas, respuestas y listas de palabras de dudosa escritura, para orientar a estudiantes y maestros con sus inquietudes y dificultades.

En los manuales del siglo XX, se retoma la reflexión acerca de las problemáticas que genera la ortografía y las posibilidades de una reforma. En la edición de 1952, donde se difunden las nuevas reglas y las reformas incluidas, se aclara que se trata de modificaciones muy concretas, acotadas y que pertenecen a algunos aspectos del sistema de escritura:

12. Es de esperar que esas “innovaciones proyectadas” no tarden mucho en ver la luz [...] pero, mientras tanto, ha parecido oportuno, a modo de contribución anticipada a las reformas que están en estudio hacer un arqueo de la situación actual. (RAE, 1952: 26)
13. No vamos a recorrer,[...] todo el campo de la prosodia, ni vamos a intentar de soslayo la modesta reforma ortográfica que hemos defendido en otro lugar y a la que, por lo visto, aun no le ha llegado su hora.” (RAE, 1952, 27)

La posibilidad de una reforma ortográfica se sitúa en un futuro indefinido, como una proyección pendiente pero sin plazos y se evita ahondar en sus detalles y objetivos. Esta cautela ante las reformas ortográficas se acentúa en las últimas ediciones académicas. En un nuevo contexto, en el cual la influencia de las nuevas tecnologías de la información y el desarrollo de las comunicaciones en un mundo globalizado generan desplazamientos en las formas de escritura y cuestionan las normativas hegemónicas de la cultura escrita, la postura de la RAE va a ser el freno a las modificaciones ortográficas, habilitando solamente algunos ajustes que se piensan necesarios para mantener la coherencia con el sistema general de la escritura.

14. Imagínese hasta dónde puede llegar la dificultad de cohonestar actitudes u opiniones contrarias de [...]cuatrocientos millones de hablantes (RAE; 1999: XV)
15. Lo que la Real Academia Española cree, con todas las Academias asociadas, es que un código tan ampliamente consensuado merece respeto y acatamiento (RAE; 1999: XVIII)
16. Una ruptura radical con la tradición gráfica anterior dificultaría, además, la lectura de textos de otras épocas [...] a lo que habría que sumar los costes económicos que supondría la adaptación a las nuevas normas de todas aquellas obras escritas [...] (RAE, 2010: 22)
17. Las actuales propuestas de reforma [...]aun siendo teóricamente razonables, tienen hoy, a juzgar por los fracasos cosechados en intentos más o menos recientes realizados [...] pocas posibilidades de concitar el consenso imprescindible en la comunidad lingüística.(RAE, 2010: 34)

Los argumentos esgrimidos en favor del respeto y el acatamiento a la ortografía no se basan en su adecuación, sino en otros factores: por un lado, la extensión y el consenso que el código escrito actual tiene en el mundo hispanohablante torna compleja una modificación profunda de la ortografía y, por otro lado, el resultado de las propuestas reformistas del pasado es visto una profecía para el futuro del español. Por último, en la edición de 2010, aparece por primera vez el problema del mercado ligado al lenguaje, ya que se tiene en cuenta el costo económico de implementar una reforma ortográfica. Como señalan José del Valle y Luis Gabriel-Stheeman (2004), en las últimas décadas se visibilizó el potencial económico de la lengua española, que permite el crecimiento de empresas multinacionales en vastos territorios, la conformación de un amplio mercado editorial, la producción de bienes culturales y lingüísticos y el desarrollo de emprendimientos económicos ligados a la enseñanza del español para extranjeros y de exámenes con certificación internacional. Es en este sentido que la RAE, organismo que participa de dicho mercado, al defender la estabilidad del código ortográfico, protege también sus intereses económicos en una situación global inestable.

A pesar de que durante el siglo XVIII hubo algunas tendencias a la modernización de la ortografía y su ajuste a la pronunciación, los manuales, desde mediados del siglo XIX, han sostenido una visión conservadora de la ortografía que, a pesar de proponer algunos ajustes limitados, no promueve la reflexión profunda respecto al sistema ortográfico ni sobre una posible reforma radical del mismo.

## La ortografía: ideologías y políticas lingüísticas

En este apartado se analizan aquellos elementos de los manuales que remiten al contexto ideológico, político y socioeconómico en el que fueron producidos, marcas que den cuenta de las ideologías lingüísticas<sup>4</sup> que subyacen en los prólogos e indicios de las políticas lingüísticas promovidas por la RAE.

Fundada en 1713 y reconocida oficialmente por la Corona en 1714, la RAE surge como una institución que vela por la excelencia y la pureza del idioma castellano. Acompaña la llegada de la Dinastía de los Borbones a la Corona de España, quienes inician un proceso de centralización sistemático, que se expresa en el plano lingüístico en la unificación normativa monocéntrica, que toma como modelo la variedad de Castilla, que se proyecta como la lengua que unificará el reino (Senz, 2011:65). Este es el contexto en el que surgen los primeros manuales ortográficos.

---

4 José del Valle define a las ideologías lingüísticas como sistemas de ideas que articulan nociones del lenguaje, las lenguas, el habla y/o la comunicación con formaciones culturales, políticas y/o sociales específicas, y aunque pertenecen al ámbito de las ideas y se pueden concebir como marcos cognitivos que ligan coherentemente el lenguaje con un orden extralingüístico, naturalizándolo y normalizándolo, y producen en el ámbito material, prácticas lingüísticas y metalingüísticas, ligadas a las políticas sobre el lenguaje (Del Valle, 2007).

La existencia de múltiples normas de escritura mostraba una apremiante situación: no existía un criterio único, uniforme, estable y reconocido por todos, y por eso persistía la variación y la inestabilidad en la escritura. Los primeros manuales ortográficos de la RAE se inscriben en una matriz normativa con voluntad prescriptiva e intentarán mostrar la necesidad de fijación y normalización del código escrito, es decir, la existencia de una norma única que goce de aceptación general y se considere adecuada.

18. En lo que hai, y se experimenta notable desigualdad en la Orthographía de la Léngua Castellana [...] Todo esto procéde de no haverse establecido reglas para su verdadero uso con la autoridad necesaria (RAE, 1741).
19. Esto es lo que ha parecido à la Académia advertir, para reglar la Orthographía para su uso, y fijar el méthodo que ha guardado en su Diccionario: à fin de que límpio de los defectos que la variedad de los génios ha introducido en la Léngua, logre esta la hermosúra y esplendór que tanto se debe à su puréza y elegáncia. (RAE, 1741)

En estos fragmentos se puede ver que la lengua es pensada como un tesoro, cuya elegancia y hermosura es necesario preservar a través de la normalización de su escritura. Estas propuestas se sustentan ideológicamente dentro de los postulados del *purismo lingüístico*, ideología que considera a la lengua como una herencia invaluable que debe ser preservada de cualquier variación.

Un siglo y medio después, a partir del año 1871 comenzaron a crearse las Academias de la Lengua en los países de América y en 1951 se creó la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE). En este contexto, los manuales ortográficos empezaron a considerar los usos americanos y el lugar de América en la regulación lingüística, lo que se puede observar ya en *Nuevas Normas* de 1952:

20. Dijo, por último [Amezúa] que había llevado a México, en galeradas, la primera parte del informe del Sr. Casares y que los académicos de diversos países que forman parte de la Comisión Permanente, [...] expresaron la satisfacción que les producía ver que la Academia Española se había decidido por fin a estudiar múltiples cuestiones que eran causa de vacilación en el uso (RAE, 1952)

Este reconocimiento y énfasis en el conjunto de los países hispanohablantes se va a profundizar en las últimas ediciones de los manuales ortográficos, en relación con el desarrollo de la *Política Lingüística Panhispánica* (PLP) que llevan adelante la RAE y la ASALE desde hace casi tres décadas y que propone la regulación conjunta de la lengua castellana entre América y España. Esta política lingüística se sustenta ideológicamente en el *panhispanismo*, una ideología lingüística que asume la existencia de un vínculo indisoluble entre España y América anclado en la lengua, que es considerada portadora de tradiciones, valores compartidos y fundamento de una unidad política, económica, social y cultural que trasciende los límites de los estados nacionales. A su vez, esta ideología lingüística entiende que el vínculo debe ser salvaguardado de la dispersión territorial, a través de



una regulación central en la cual, según José del Valle, España tendría un papel preponderante frente a los países americanos (Del Valle, 2007).

La PLP propone que la regulación conjunta de la lengua en el área idiomática contribuye para que la fuerza centrípeta de las innovaciones de los hablantes no afecte a la existencia de un código único, elemento de enlace y fundamento de dicha comunidad lingüística. Por eso, el actual objetivo prioritario de la RAE y la ASALE no es ya mantener la corrección del español, sino conservar y garantizar la unidad lingüística en todo el territorio hispanohablante, haciendo compatible la unidad del idioma con el reconocimiento de sus variedades internas y de su evolución (RAE y ASALE, 2004: 3). Estas ideas se pueden leer en los siguientes fragmentos:

21. Los detallados informes de las distintas Academias han permitido una Ortografía verdaderamente panhispánica.[...] se refuerza la atención a las variantes de uso americanas (RAE, 1999: XIII)
22. La Real Academia Española ha elevado a la categoría de objetivo prioritario en los estatutos vigentes el de “velar porque los cambios que experimente la lengua española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes no quiebren la esencial unidad que mantiene en todo el ámbito hispánico. [...]esta tarea la compartimos con las veintiuna Academias de la Lengua Española restantes (RAE, 1999, XV)
23. Y, por último, su rasgo más relevante: es una ortografía panhispánica, resultado de la voluntad común y del trabajo conjunto de las veintidós academias que integran la Asociación de Academias de la Lengua Española. (RAE, 2010: XLI)
24. En las lenguas de escritura alfabética [...]la ortografía cumple además, un papel esencial como factor de unidad, puesto que impone una representación gráfica uniforme y común por encima de las numerosas variantes de pronunciación existentes[....] Así pues la ortografía contribuye decisivamente a evitar la dispersión (RAE, 2010: 15)

En los fragmentos (21) y (23) los manuales explican la influencia de la PLP en su producción y enfatizan en su elaboración conjunta por parte de España y América; sin embargo se encubre que el manual fue redactado por el departamento *Español al Día*, dependiente de la RAE, y que las Academias Americanas se limitaron a proponer ideas y a revisar las sucesivas versiones del texto. A pesar de que las obras se presenten como panhispánicas, América continúa ocupando un papel subsidiario y limitado como revisor de los materiales producidos por la RAE. Además, en los fragmentos (22) y (24) se puede leer la voluntad académica de utilizar el código escrito para uniformar la lengua y preservar la unidad en toda Hispanoamérica, en contra de la dispersión que propicia la oralidad. La ortografía materializa el lema de la PLP “unidad en la diversidad”, porque constituye una norma general y sin fronteras en todo el ámbito hispanoamericano. La regulación ortográfica es central para una política lingüística que sostiene que el objetivo fundamental de las academias de la lengua es velar por la unidad lingüística en un área idiomática tan extensa.

## Algunos apuntes a modo de cierre

Se han sintetizado aquí algunos de los resultados de la investigación desarrollada en torno a las regulaciones ortográficas del código del español. A modo de cierre se pueden esbozar algunas conclusiones parciales.

En primer lugar, la ortografía, entendida como el conjunto de normas convencionales que regulan la escritura de una lengua, cumple un rol crucial en las políticas lingüísticas implementadas y en el planeamiento de las lenguas, en relación a procesos históricos, políticos, económicos y sociales. Esto se debe a que, en función de los diversos objetivos planteados, se interviene sobre el código escrito de una lengua, para influir sobre distintos aspectos: la normalización gramatical, la codificación de nuevas formas de pronunciación o el freno a las variantes fonéticas dialectales.

En segundo lugar, se observó que en el proceso de regulación de la RAE se produjeron desplazamientos y rupturas en el discurso académico, en lo relativo a la definición de la ortografía, sus reformas y su importancia dentro del sistema lingüístico. Estos movimientos se explican en relación con los contextos políticos, sociales y económicos específicos en los que los manuales han sido producidos y a las políticas lingüísticas que los impulsaron. La intervención sobre la ortografía del castellano se ha producido de acuerdo a la implementación de políticas lingüísticas que tendían a distintos objetivos, como la normalización lingüística, la simplificación o la preservación de la unidad.

Finalmente, se debe señalar que, si bien se han propuesto reformas externas, con un alcance y un éxito limitados, la autoridad lingüística e institucional de la RAE fue determinante en el curso de la regulación ortográfica de la lengua española. Su prestigio entre los hispanohablantes, el reconocimiento por parte de las Academias Americanas y el respaldo oficial de la Corona Española, legitiman su rol de institución de regulación y disciplina de las prácticas lingüísticas y escriturarias del español.

## Bibliografía

- ARNOUX, E. (2008). *Los discursos sobre la nación y el lenguaje en la formación del Estado (Chile, 1842-1862) Estudio glotopolítico*. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- (2009). *Análisis del Discurso*. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- (2010). “Reflexiones Glotopolíticas: hacia la integración sudamericana” en ARNOUX, E. y BEIN, R. (eds). *La regulación política de las prácticas lingüísticas*. Buenos Aires: Eudeba.
- BOURDIEU, P. (1999). *¿Qué significa hablar?* Madrid: Ediciones Akal.
- COURTINE, J. (1981) *Analyse du Discourse Politique*; disponible en [www.magarinos.com.ar/courtine.htm](http://www.magarinos.com.ar/courtine.htm)
- DEL VALLE, J. y GABRIEL-STHEEMAN, L. (eds.) (2004). *La batalla del idioma. La intelectualidad hispánica ante la lengua*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert.
- DEL VALLE, J. (2007). *La lengua, ¿patria común? Ideas e Ideologías del español*. Madrid: Vervuert/Iberoamericana.
- FOUCAULT, M. (2011) [1969]. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- RAE Y ASALE (2004). *La nueva política lingüística panhispánica*. Madrid: Espasa.
- SENZ, S. y MONTSERRAT, A. (2011). *El dardo en la Academia*. Barcelona: Melusina.